

Nº 466



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 29 -
abril 5 -

1826

Congreso

N^o 466

1826

Abril

5-

Nº 2.

Nº de 826.

1826

Discreto por el si extrabiera la peticion de L. Uney en Tra-
bajo p. la composicion de Uney a todo sufragio del
Estado desde la edad de 14, hasta 50, años.

29 de marzo

La Asamblea Constituyente
al grado de libertad humana con-
siderando q los bienes humanos
influyen poderosamente en la
salud de la patria, agricultura,
+ industria, y utilizacion de
fuerzas, y q la mano de la
gente derivables a este obje-
to demanda ser Mediis
naturales, no siendo abien de
mas y de mas.

Art. 3.º Los habitantes al grado de
quien a su dignidad mas sea
ligado a trabajo q. si o por

tres dias en la comision
y llevar a uno de los
los.

Ag. 2.º El Excmo. Sr. D. Juan de
Manzanilla y la D.ª
Alonso y su hijo.

Al Excmo. Sr. D. Juan de

Dado en el Pto. de las Virreyes
este dia. Al Excmo. Sr. D. Juan de
Manzanilla y su hijo.

Juan de Pina
D. P.

Al Excmo. Sr. D. Juan de
Manzanilla y su hijo.

La

La del Consejo de Indias de 1798.

Mesa al Congreso
Don Carlos Carrillo
Presidente

Excmo. Sr. D. Juan de
Manzanilla

C. F. P.

El Consejo Superior del Estado con presencia del director de
de por ley en 23 del mes anterior y con vista del
informe dado por el G.º en la ses. de este día ha
Acordado decretar, fundándose de Consenso en
las razones siguientes por el G.º manifestando, y sen-
tando en art.º 4.º lo siguiente el vacío de no haberse
hecho ninguna imposibilidad, etc. deviendo expresarse
para evitar confusiones, y de q.º se señala el p.º
do de tiempo en q.º deban darse por los señores
del Estado los días de trabajo en la Congregación de
Camino, siendo por tanto indispensable el exponer
(A) el referido decreto si esta obligación es cada uno,
Cada uno, o una vez en vida, y por lo q.º respecta
al 2.º p.ºza el Consejo q.º el Reglami.º Cuya for-
mación se le encargó al G.º.º p.ºtencia expedido en
A.ºS por q.º si bien el Ejecutivo por una de sus
atribuciones debe expedir los Reglamentos concernientes

la misma Excepción de la Ley, se parece a todo.
Cuyo entendase bien solamente quando no de-
ben Compañeros disposiciones nuevas, como por
esta manifestación. Con el dictado de q. su título
de donde deduce este Cuyo, justifica el gto.
dado a un según esta f. atribución.

Con la (misma) reforma q. el Cuyo
ha Cuido demostrar, para q. si lo tiene
a bien haga la Excepción q. se indica.

San Abel. 9 de 1826

Don Gavilán Carrillo
Presidente

Maj. Guerrero
Mio